



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DE DIRECTORIO FUNDACION PARA LA INFERTILIDAD Y LA EDUCACION SOBRE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS -FUNDACION FENN- otorgado el 29 de Septiembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio N°: 43527 - 2021.-

Santiago, 30 de Septiembre de 2021.-



723456943032
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 723456943032.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4808-723456943032.-

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS 1070 2º PISO
SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 43.527 -2021

2 SDA

3 OT. 89540

4

5 **ACTA**

6 **SESIÓN DE DIRECTORIO**

7

8

9 **FUNDACIÓN PARA LA INFERTILIDAD Y LA EDUCACIÓN SOBRE LOS**
10 **DERECHOS REPRODUCTIVOS**
11 **(FUNDACIÓN FENN)**

12

13

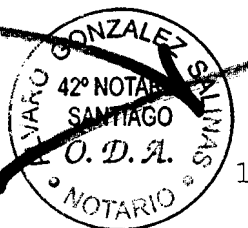
14 **EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE**, a veintinueve de septiembre de dos
15 mil veintiuno, ante mí, **ÁLVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, Abogado,
16 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago
17 con oficio en calle Agustinas número mil setenta, piso dos, de la comuna de
18 Santiago, comparece: doña **MARIA FRANCISCA CONCA EGAÑA**,
19 estudiante, soltera, cédula de identidad número diecinueve millones
20 ochocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y nueve guión ocho,
21 domiciliada en avenida Presidente Kennedy cuatro mil setecientos, piso
22 quince, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, la compareciente mayor
23 de edad quien acreditó su identidad con la cédula ya citada y expone: Que
24 debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la siguiente acta,
25 que es del tenor siguiente: "**SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN PARA**
26 **LA INFERTILIDAD Y LA EDUCACIÓN SOBRE LOS DERECHOS**
27 **REPRODUCTIVOS (FUNDACIÓN FENN)** En la ciudad de Santiago, a trece
28 de septiembre de dos mil veintiuno, en el domicilio de la Fundación, ubicado
29 en calle Escultora Rebeca Matte mil ochocientos setenta y dos casa C,
30 Comuna de La Reina, siendo las diez horas, se celebró la Segunda Sesión



Pag: 2/11



Certificado Nº
723456943032
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 de Directorio de **FUNDACIÓN PARA LA INFERTILIDAD Y LA EDUCACIÓN**
2 **SOBRE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS (FUNDACIÓN FENN)**, en
3 adelante la "Fundación", con la asistencia de sus directores Luz María Lira
4 Aspillaga y Carolina Budnik Hites. Justifico su ausencia la directora doña
5 Fiorella Margherita Squadritto Herrera. Presidió doña Luz María Lira
6 Aspillaga y actuó como secretaria, doña Carolina Budnik Hites. En la reunión
7 se trató y acordó lo siguiente: **UNO.- CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN**
8 Informó la secretaria que la Fundación se encuentra legalmente constituida
9 por escritura pública de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, otorgada
10 en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas. Estando sus
11 estatutos aprobados por la Ilustre Municipalidad de Buin y debidamente
12 inscrita en el Registro Civil con el número tres uno seis cuatro ocho nueve,
13 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. Acorde al artículo
14 primero transitorio de sus estatutos, la presidente de la Fundación es doña
15 Luz María Lira Aspillaga, su secretaria doña Fiorella Margherita Squadritto
16 Herrera y su Tesorera doña Carolina Budnik Hites, todas quienes además,
17 son directores de la misma. **DOS.- DELEGACIÓN DE FACULTADES Y**
18 **PODERES:** Se deja constancia que, a la fecha, solo las señoras Lira y
19 Squadritto tienen facultades de representación de la Fundación, haciéndose
20 necesario delegar facultades en una tercera persona. Por lo anterior, y
21 conforme al artículo Décimo Tercero letra c de los estatutos de la Fundación,
22 el Directorio resolvió, por unanimidad, delegar parte de las facultades de
23 administración en doña Carolina Budnik Hites, quien, actuando
24 individualmente, podrá: a) En materia comercial y civil en general: Celebrar,
25 modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar o
26 solicitar la terminación, disolver, renovar y poner término a toda clase de
27 contratos, nominados o innominados o actos jurídicos; incluso,
28 autocontratar, esto es, celebrar actos jurídicos consigo mismo, que recaigan
29 sobre bienes mueble, tanto corporales como incorporales. Acordar y
30 modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas,



Certificado
723456943032
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS 1070 2° PISO
SANTIAGO

1 especialmente, en las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o
2 meramente accidentales; y demás modalidades de los mismos. Comprar,
3 vender, exportar, permutar, ceder, aportar y, en general, enajenar toda clase
4 de bienes muebles, corporales o incorporales; pactar precios, rentas,
5 honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, condiciones, plazos,
6 deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega; para
7 individualizar bienes y convenir demás cláusulas, estipulaciones y
8 modalidades, con o sin pacto de retrocompra; percibir y pagar el precio,
9 recibir y entregar la cosa sobre que incide el contrato y otorgar pactos
10 accesorios; recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa
11 como pasiva. Ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos que
12 correspondan a la Fundación, en los contratos que, actualmente, tuviere
13 celebrados o celebre en lo sucesivo, de cualquiera clase que sean; y en los
14 cuasicontratos que, a su favor o en su contra, hubieren nacido o nacieren
15 más tarde; y aceptar sus renunciaciones. Celebrar toda clase de contratos
16 preparatorios; entre ellos, los contratos de promesa de compraventa y de
17 promesa respecto de cualquiera de los actos o contratos expresados en este
18 poder, de cierre de negocios y el contrato de opción y leasing de toda clase
19 de bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de
20 compra; y prestar y recibir servicios materiales e inmateriales, sean ellos
21 profesionales o no, y contratar iguales. Dar y recibir especies en comodato y
22 mutuo, con o sin garantía, y anticresis; convenir intereses y multas. Celebrar
23 toda clase de contratos de transporte y fletamento, sea como fletante,
24 fletador o beneficiario, por tierra, aéreo, marítimo, por lagos, canales y ríos
25 navegables; de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y
26 aprobar o rechazar saldos; y de administración. Contratar y modificar
27 seguros terrestres, aéreos y marítimos, de toda clase de bienes, que
28 respondan de toda clase de riesgos; acordar primas, riesgos, plazos y
29 demás condiciones; cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; y aprobar o
30 impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera. Cobrar y percibir, judicial y



Pag: 4/11



Certificado N°
723456943032
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Circular stamp: ALVARO D. GONZALEZ SALINAS, NOTARIA N° 42, SANTIAGO, O. D. A.

1 con letras o avances contra aceptación, contra valores o en cualquier otra
2 forma, con o sin intereses, a corto, mediano o largo plazo, descuentos,
3 créditos o avances en cuenta corriente, sobregiros, créditos en cuentas
4 especiales, etcétera. Estos créditos pueden otorgarse o concederse con o
5 sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, a corto,
6 mediano o largo plazo; abrir, en Bancos, por cuenta propia o ajena, créditos
7 simples y documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles,
8 confirmados o inconfirmados. Conceder, expedir, aceptar, ampliar plazos y
9 complementar cartas de crédito o acreditivos, en moneda nacional o
10 extranjera. Invertir en bonos hipotecarios, en bonos de fomento reajustables,
11 en pagarés reajustables del Servicio de Tesorerías, en los demás
12 instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro
13 sistema de inversión, de Fondos Mutuos de cualquier tipo, de ahorro,
14 reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicionales,
15 que -actualmente- exista en el país o que pueda establecerse en el futuro.
16 Los administradores, están facultados para firmar, otorgar y recibir todos los
17 documentos necesarios para cursar y perfeccionar todas estas operaciones,
18 y para fijar precios, condiciones y demás modalidades de las mismas.
19 Podrán, en relación con estas inversiones y con las que, actualmente,
20 mantenga vigentes la sociedad, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar, en
21 todo o en parte y en cualquier momento, los dineros de la sociedad,
22 imponerse de su movimiento y cerrarlas; aceptar cesiones de créditos
23 hipotecarios; capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses,
24 y reajustes; aceptar o impugnar saldos; y liquidar, en cualquier momento, en
25 todo o en parte, tales inversiones. Entregar, cobrar, percibir y retirar bienes y
26 documentos, dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en
27 custodia, abierta o cerrada, cobranza, depósito o garantía; y cancelar los
28 certificados respectivos. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas,
29 retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento. c)
30 Representación extrajudicial: Representar -a la Fundación- ante toda clase



Certificado
723456943032
Verifique validez
<http://www.fojas>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS 1070 2º PISO
SANTIAGO

1 de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, o ante
2 cualquier autoridad o institución pública o privada, fiscal, semifiscal,
3 semifiscal de administración autónoma o mixta, administrativa, municipal,
4 servicios y reparticiones y empresas del Estado; entre ellas, el Instituto de
5 Previsión Social, Instituto de Normalización Previsional, Servicio Nacional de
6 Salud, las Cajas de Previsión, Dirección del Trabajo, Municipalidades; el
7 Servicio de Impuestos Internos y el Servicio Nacional de Aduanas, Tesorería
8 General de la República, Administradoras de Fondos de Pensiones,
9 Institutos de Salud Previsional, Bancos y, en especial, el Banco del Estado
10 de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción y la Empresa
11 Nacional de Minería. d) Representación judicial: Representar -a la
12 Fundación- en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga
13 interés o pueda llegar a tenerlo, ante toda clase de tribunales, ordinarios,
14 especiales o arbitrales, con las facultades establecidas en ambos incisos del
15 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil; esto es, desistirse en
16 primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda
17 contraria, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir,
18 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar
19 convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y
20 absolver posiciones. La facultad de transigir comprende, también, la
21 transacción extrajudicial. Actuar en cualesquiera gestiones, actuaciones,
22 instancias o juicios en que la sociedad sea peticionaria, interesada, parte,
23 actora, querellante, denunciante, inculpada, demandada, tercero o en otra
24 forma, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias,
25 ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra
26 naturaleza, ante los tribunales ordinarios, especiales o arbitrales. e) En
27 materia laboral: Celebrar, modificar y poner término a toda clase de
28 contratos de trabajo, colectivos o individuales. Ejercitar todos los derechos
29 que, conforme a la ley, correspondan a la parte empleadora, incluyendo fijar
30 atribuciones y destinos, remuneraciones y beneficios; contratar y despedir



Pag: 6/11



Certificado Nº
723456943032
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 trabajadores; contratar servicios de profesionales o de técnicos y poner
2 términos a los mismos; y, en general, atender y ejercer todos los actos que
3 se relacionen, en forma directa o indirecta, con la aplicación de las leyes
4 laborales, sociales y previsionales. Firmar actas de avenimiento, otorgar
5 finiquitos. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por
6 pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir
7 obligaciones. f) Garantías y otros: Dar y recibir en prenda bienes muebles,
8 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o
9 incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo, sea mediante
10 prendas especiales y cancelarlas. Las prendas pueden caucionar
11 obligaciones propias o de terceros a la sociedad, aun de sus propios socios;
12 Ceder, a cualquier título, toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o
13 al portador y aceptar cesiones; y, en general, efectuar toda clase de
14 operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos
15 o de comercio. g) Representaciones: Nombrar agentes, representantes,
16 comisionistas, distribuidores, y concesionarios, dentro y fuera del país, o para
17 constituir, a la sociedad, en tales calidades; celebrar contratos de corretaje o
18 mediación, distribución y comisiones para comprar y vender, incluyendo
19 consignaciones. Establecer sucursales en cualquier punto del país o del
20 extranjero y suprimirlas, cuando lo estime conveniente. h) Operaciones de
21 comercio exterior, aduaneras y de inversión extranjera: Realizar toda clase de
22 operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones, temporales o
23 definitivas, de toda clase de bienes, abrir y modificar registros, declaraciones e
24 informes de importación y/o exportación, solicitudes anexas a los mismos, o
25 documentos que hagan sus veces, cartas explicativas; firmar todos los
26 documentos que puedan requerirse por las autoridades administrativas,
27 aduaneras y por los Bancos o Instituciones vinculadas a estas operaciones.
28 Tomar y endosar pólizas de garantía en aquellos casos en que tales cauciones
29 fueren procedentes y solicitar la devolución de dichos documentos.
30 Representar, a la sociedad, ante el Banco Central de Chile, Bancos



Certificado
723456943032
Verifique validez
<http://www.fojas>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS 1070 2º PISO
SANTIAGO

1 Comerciales y Aduanas en todo lo relativo al comercio exterior. Obtener,
2 tramitar, firmar, entregar, negociar, cancelar, retirar y endosar facturas,
3 informes, manifiestos, conocimientos y documentos de embarque, cartas de
4 porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo, y
5 cualesquiera otros documentos aduaneros o consulares; solicitar la
6 modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una
7 determinada operación. Autorizar cargos o débitos en las cuentas corrientes de
8 la sociedad, derivados de operaciones de comercio exterior de la misma
9 compañía. Representar -a la sociedad- en los correspondientes trámites
10 consulares o aduaneros; y ejecutar toda clase de operaciones aduaneras, sin
11 limitación, incluyendo tramitar pólizas de embarque, desembarque, transbordo,
12 recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de
13 aduana o de intercambio de mercaderías o productos, retirar mercancías de
14 Aduanas; y otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes,
15 declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante las
16 aduanas; y desistirse de ellos. Autorizar cargos en cuentas corrientes para
17 operaciones de comercio exterior y cambios internacionales, asumiendo riesgos
18 de diferencias de cambio; solicitar giros de cheques y otros documentos en
19 moneda extranjera, hacer declaraciones juradas y contratar créditos para
20 financiamiento de exportaciones y/o importaciones, anticipo de retorno de
21 exportaciones y para otras operaciones de comercio exterior y cambios
22 internacionales. Presentar solicitudes y celebrar convenios, acuerdos y
23 contratos con el Comité de Inversiones Extranjeras, respecto de las inversiones
24 presentes y/o futuras que la sociedad llegue a tener; modificar, liquidar y
25 terminar dichas inversiones, administrarlas y efectuar las remesas
26 correspondientes por motivo de tales inversiones. i) Operaciones de cambios
27 internacionales: Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales,
28 en especial, comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a
29 futuro, con o sin condiciones, provengan del comercio exterior, visible o
30 invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. Solicitar giros de cheques y



Pag: 8/11



Certificado Nº
723456943032
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 otros documentos en moneda extranjera, hacer declaraciones juradas. j)

2 Depósitos: Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de
3 depósito y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías en consignación y
4 otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. Dar y recibir
5 cosas -en depósito- sea necesario o voluntario y en secuestro. Entregar en
6 depósito valores de oferta pública, en empresas de depósitos de valores y
7 adquirir y transferir, incluso, los que estén en depósito y ejercer todos los
8 derechos de depositante, según la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis.

9 k) Propiedad industrial: Solicitar propiedad comercial sobre marcas y nombres
10 comerciales, modelos industriales, patentes de invención, diseño industrial,
11 modelos de utilidad, derechos y privilegios sobre productos, materias primas o
12 bienes inmateriales y propiedad intelectual, pudiendo transferir y adquirir las
13 mismas, oponerse a inscripciones de terceros y solicitar nulidades; y, en
14 general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes
15 en relación con esta materia. Transferir, adquirir y celebrar contratos de
16 "royalties" o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y de
17 procedimientos industriales. **TRES.- OTORGAMIENTO DE PODERES**

18 **ESPECIALES** Adicionalmente, el Directorio, por unanimidad, otorga poder
19 especial a don Erasmo Escala Marcet, chileno, casado, abogado, cédula de
20 identidad número quince millones trescientos setenta y un mil setecientos
21 treinta y tres guión ocho y doña Bárbara Bilbao Coronado, chilena, soltera,
22 estudiante, cédula de identidad número diecinueve millones seiscientos
23 veinticuatro mil quinientos noventa y dos guión ocho, ambos domiciliados en
24 calle Fernando de Arguello número ocho mil trescientos noventa y nueve,
25 departamento setecientos cuatro, Vitacura, Santiago, para que, actuando en
26 forma conjunta o separada soliciten, tramiten y obtengan de las oficinas y
27 autoridades nacionales que correspondan el registro, concesión, renovación de
28 marcas comerciales, patentes de invención, nombres de dominio y otros
29 derechos establecidos en la Ley sobre Propiedad Industrial número diecinueve
30 mil treinta y nueve, en la Ley número diecisiete mil trescientos treinta y seis y



Certificado
723456943032
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS 1070 2º PISO
SANTIAGO

1 Reglamento NIC, como asimismo, solicitar la inscripción de derechos de autor y
2 todo tipo de obras intelectuales ante el Departamento de Derechos
3 Intelectuales. Con el objeto indicado, los facultan para efectuar ante las oficinas
4 y autoridades correspondientes, todas las gestiones necesarias, tales como
5 presentar solicitudes, hacer declaraciones, formular y firmar descripciones y
6 enmiendas; pagar impuestos, derechos y cuotas y retirar los mismos si fuera
7 necesario; solicitar copias autorizadas; recibir documentos; deducir oposiciones,
8 reclamos, y apelaciones; deducir y tramitar recurso ante la Corte Suprema y
9 árbitros; promover o defender juicios de nulidad, caducidad y revocaciones e
10 inclusive querellas criminales por falsificación o imitación; transigir judicial y
11 extrajudicialmente; desistirse y percibir; ceder solicitudes, aceptar cesiones de
12 solicitudes, realizar transferencias y aceptar transferencias; solicitar la
13 aprobación e inscripción de contratos de licencias, transferencias de tecnología,
14 patentes, marcas y modelos industriales; inscripción de fusiones y cambios de
15 nombres; solicitar y aceptar cancelaciones de Derechos Industriales y Nombres
16 de Dominio, y en general, hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad
17 administrativa o judicial para los efectos arriba indicados; quedando
18 expresamente ratificadas por el presente cualesquiera gestión anteriormente
19 realizada por el/los apoderado/s. Asimismo, se otorga poder especial a don
20 Erasmo Escala Marcet, cédula de identidad número quince millones trescientos
21 setenta y un mil setecientos treinta y tres guión ocho; a doña Bárbara Bilbao
22 Coronado, cédula de identidad número diecinueve millones seiscientos
23 veinticuatro mil quinientos noventa y dos guión ocho y a don Carlos Peña
24 Henríquez, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos setenta
25 y siete mil cuatrocientos trece guión nueve, para representar a la Fundación
26 ante el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo solicitar su inicio de
27 actividades y su inscripción como donatario ante dicha institución. Al efecto,
28 podrán firmar y presentar todo tipo de formularios y solicitudes, obtener clave
29 secreta, y, en general, realizar todas las gestiones necesarias para el
30 cumplimiento de la gestión encomendada. **CUATRO.- REDUCCIÓN A**



Pag: 10/11



Certificado Nº
723456943032
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 ESCRITURA PÚBLICA Por la unanimidad de los directores, se acordó llevar
2 adelante los acuerdos que constan en la presente acta una vez que ésta se
3 encuentre firmada por todos los directores asistentes y, asimismo, se acordó
4 facultar al portador de la presente acta, para reducirla a escritura pública, en
5 todo o en parte. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las
6 diez cuarenta y cinco horas. Para constancia firman: Luz María Lira Aspillaga.-
7 Carolina Budnik Hites.-" Conforme.- En comprobante y previa lectura, firma la
8 compareciente. Se dio copia y anotó en el Libro de Repertorio con el número
9 señalado.- Doy fe.-

11
12
13 



14 MARIA FRANCISCA CONCA EGAÑA

15 19.893.949-8

